

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00293

Para los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados ELVIRA PÁEZ QUIROGA¹, ELIÉCER PÁEZ QUIROGA² y JOSÉ DEL CARMEN PÁEZ QUIROGA³ fueron notificados personalmente del auto admisorio de la demanda ⁴⁵ y dentro del término de ley no contestaron la demanda ni presentaron oposición.

Téngase en cuenta para lo pertinente, el envío de citatorios del artículo 291 *ibídem* a todos los demandados⁶, sin que el apoderado de la parte actora haya aportado los respectivos certificados de la empresa de correo que den cuenta de la efectividad de la gestión.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 147
fijado el 15 de diciembre de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 13
² Archivo 14
³ Archivo 14
⁴ Archivos 13 y 14 de este cuaderno principal
⁵ Archivos 13 y 14
⁶ Archivo 17

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f2cb52442c859630926fec75a4c2340e682a72a0ed76a2715d1ca3503d35e6**

Documento generado en 14/12/2023 09:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>